



CerroNavia

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO N° 1233
CERRO NAVIA, 20.08.2014

PLADECO

Area : Desarrollo Institucional

Eje : Gestión Calidad

MATERIA: "Transferencia de recursos MINSAL - Corporación De Desarrollo Social de Cerro Navia CORMUCENA - 2014".

TERRITORIO: COMUNAL**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2014, Presupuesto Municipal.
- 2.- El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, Ley N° 20.033 del 2007, Ley N° 20.280 del 2008., artículo N° 66.
- 4.- Ley N° 19.862, de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 5.-La Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
- 6.-Las Ordenanzas N° 13 de fecha 06.02.2004, y N° 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
- 7.-Decreto Alcaldicio N° 0398 de fecha 17 de Marzo del 2014 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 2 de CORMUCENA.-
- 8.-El acuerdo de Concejo Municipal N° 337 de fecha 20 de Agosto del 2014, de la Sesión Ordinaria N° 64 de Fecha 20 de Agosto del 2014.-
- 9.-Dictamen N° 069305N10 de fecha 18 de Noviembre del 2010 de Contraloría General de la República.
- 10.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 446 de fecha 27 de Agosto del 2014.-
- 11.- Providencia de Administradora Municipal N° 1217 de fecha 27 de Agosto 2014.-
- 12.-Decreto Alcaldicio N° 1233 de fecha 20 de Agosto del 2014, que aprueba Modificación Presupuestaria N° 11.
- 13.-Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 31 de Enero del 2014, que nombra Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Transfíranse** los recursos provenientes del **MINSAL (Ministerio de Salud)** y que se encuentran incorporados en el Presupuesto Municipal 2014, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia (CORMUCENA), de acuerdo al siguiente monto y según detalle de convenios que poseen Resolución debidamente aprobada.

MONTO: M\$ 80.966.- (Ochenta millones novecientos sesenta y seis mil pesos).-

OBJETIVO: Los recursos deberán ser destinados a los objetivos establecidos en cada una de las resoluciones aprobadas por el MINSAL y de acuerdo a los establecido en la Ley N° 20.589.

Detalle:

DETALLE	M\$
FONDO INCENTIVO AL RETIRO FIR LEY N°20.589/2012	66,727
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REFUERZOS DE EQUIPOS DE SALUD DE SERVICIOS DE URGENCIA	14,239

- 2.- **Gírese**, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto N° 1.-
- 3.- **Impútese** el gasto a las cuentas presupuestarias **24.01.003.006 "Servicio de Salud"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **Ríndase** cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen N°70.490 de 1975 y Resolución N° 759 del año 2003, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de los recursos transferidos, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones y/o transferencias.-



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

HRP /VRT/eedfp

DISTRIBUCION:

- ✓ CORMUCENA
- ✓ Dirección de Salud CORMUCENA
- ✓ Administradora Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto. (c. antecedentes)
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL